

Reubicación socioeconómica 2018-01

La reubicación socioeconómica es una figura creada por la Rectoría General en la Resolución 2146 de 1993, modificada por la Resolución 240/98 RG, por la que reglamenta parcialmente el Acuerdo No. 100 del Consejo Superior Universitario. Mediante la cual es posible ajustar el cálculo de la matrícula de un estudiante a su situación socioeconómica actual, en aras de ajustar el valor de la matrícula.

En caso de que un estudiante presente documentación que no corresponde con la situación socioeconómica real, oculte información o trate de evadir el pago de los derechos de matrícula, pagará en el periodo lectivo correspondiente la matrícula máxima (9.879 veces el salario mínimo legal vigente) sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes de lo dispuestos en los Acuerdos 101 de 1977 y 116 de 1986 (Artículo 14 Acuerdo 100 de 1993 CSU).

REQUISITOS:

- No tener título de pregrado otorgado por una institución universitaria o una universidad debidamente reconocida.

CRONOGRAMA:

Actividad	Fecha
Asesorías con la Trabajadora Social en la Dirección de Bienestar de la Facultad de Medicina (oficina 226)	22 de agosto - 15 de septiembre de 2017
Recepción de los documentos	18 de septiembre -20 de octubre de 2017 hasta las 3:00 p.m.
Diligenciar el formulario para REUBICACIÓN que encontrará en la dirección: https://goo.gl/forms/Je0WNwtFHY1hpzQQ2 .	hasta el 20 de octubre de 2017 a las 3:00 p.m.
Publicación de resultados en la página web de la División de Registro: http://www.registro.unal.edu.co Los petitionarios deberán hacer clic en el icono del Comité de Matrícula de Bogotá, menú reubicación económica/consulta resultados, digitando el número de documento.	29 de noviembre de 2017
Presentación de recursos por parte de los estudiantes en la Dirección de Bienestar de la Facultad	14 de diciembre hasta las 4:00 p.m.

CUERPO DE LA SOLICITUD DE REUBICACIÓN SOCIOECONÓMICA

La solicitud de reubicación socioeconómica está integrada por:

1. Formato de solicitud de reubicación socioeconómica. **Disponible en el primer piso en la fotocopiadora de la facultad de medicina.**
2. Carta explicativa de la solicitud.
3. Documentos que acrediten la ocurrencia del cambio socioeconómico. Los documentos sugeridos están plasmados en el formato de reubicación, así como los recomendados por la Circular 001 de 2015 de Comité Nacional de Matrícula, publicada en la página de la División de Registro y en Régimen legal. <http://www.registro.bogota.unal.edu.co/archivos/circular1.pdf>